

111

Para despachos de oficio quatro m. 8.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y DOS.

En la Villa de Alhama, a quince dias de el mes de  
 Setiembre de mill e setecientos cinquenta y dos años ante  
 su Magestad, Los Señores D. Alonso Poveda Ceyso y D.  
 Alonso Casa Cayuela Alcaldes Ordinarios por su  
 Magestad, con ella D. Juan Lopez D. Alonso  
 Cayuela Lezon, D. Juan de Miedo Almaraz y D.  
 Juan de Miedo Peña Regidores, Consejo Justicia y  
 Regim.º Juntos en su Ayuntamiento, en la forma que  
 acostumbraban paralizar y conferir las cosas que  
 pertenecen al Real Servicio de su Magestad, y bien p.º  
 de esta C.ª, compareció D. Juan Marcos hermano  
 de reportario de los Caudales de el Puerto de esta C.ª y  
 dio razon a sus Magestades que en virtud del libramiento  
 finamente despachado, y derechos segun se le mandó acom-  
 prado, y puesto en las paneras de dho Puerto y con asisten-  
 cia del Señor Regidor Cabero novecientas fan. de trigo  
 aprecio de veinte y quatro r.º, fanega cuya compra  
 se aprueba por sus Magestades, y lo firman los que saben, y

D. Alonso Poveda Ceyso  
 D. Alonso Casa Cayuela  
 D. Juan de Miedo Almaraz  
 D. Juan de Miedo Peña

D. Alonso Casa Cayuela  
 D. Juan de Miedo

D. Juan de Miedo Almaraz  
 D. Juan de Miedo Peña  
 Andres Calero Cayuela

